



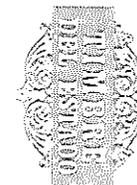
Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes

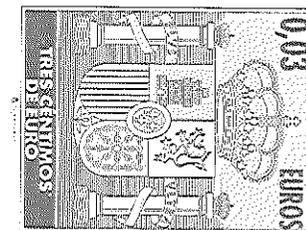


Región de Murcia
Deportes

CLASE 8ª



CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2017 REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.



Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. : 968334500 Fax: 968575636

Web: www.carmurcia.es e-mail: carmucia@carmurcia.es

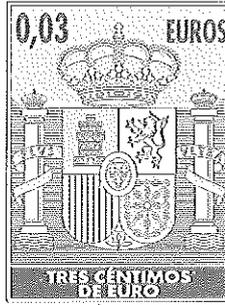
0N2242615



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes

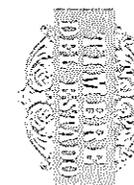
CLASE 8.ª



0N2242616

Región de Murcia
Deportes

BALANCE A 31/12/2017

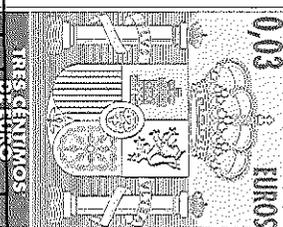


BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ACTIVO	31/12/2017	31/12/2016	PASIVO	31/12/2017	31/12/2016
ACTIVO NO CORRIENTE:			PATRIMONIO NETO:		
Inmovilizado intangible	12.001,01		Fondos propios	-871.249,09	-1.417.137,40
Inmovilizado material	1.864.056,03	1.976.311,87	Capital escriturado	60.102,00	60.102,00
Activos por impuesto diferido			Reservas	-731.060,97	-734.456,13
			Reserva legal		
Total activo no corriente	1.876.057,04	1.976.311,87	Resultados de ejercicios anteriores	-9.654.821,48	-8.838.382,08
			Otras aportaciones de socios	10.063.314,26	8.912.038,21
			Resultado del ejercicio	-608.782,90	-816.439,40
			Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.302.390,24	1.321.936,97
			Total patrimonio neto	431.141,15	-95.200,43
ACTIVO CORRIENTE:			PASIVO NO CORRIENTE:		
Existencias	0	0	Deudas a largo plazo		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	607.349,84	402.178,78	Pasivo por impuesto diferido	434.130,08	440.645,66
Clientes	34.496,72	107.406,62	Total pasivo no corriente	434.130,08	440.645,66
Activos por impuesto corriente					
Otros Deudores	572.853,12	294.772,16	PASIVO CORRIENTE:		
Inversiones financieras a corto plazo		14.065,55	Provisión a corto plazo	19.159,03	2.507,35
Periodificaciones a corto plazo	1.435,44	881,73	Deudas a corto plazo		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	480.218,15	317.212,32	Deudas con entidades de crédito		
Total activo corriente	1.089.003,43	734.338,38	Acreeedores por arrendamiento financiero	19.159,03	2.507,35
TOTAL ACTIVO	2.965.060,47	2.710.650,25	Otros deudas a corto		
			Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.080.630,21	2.362.697,67
			Proveedores	9.301,01	35.981,63
			Otros acreedores	2.071.329,20	2.326.716,04
			Total pasivo corriente	2.099.789,24	2.365.205,02
			TOTAL PASIVO	2.965.060,47	2.710.650,25

CLASIFICACIÓN

SOMOS



0N2242617

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. : 968334500 Fax: 968575636

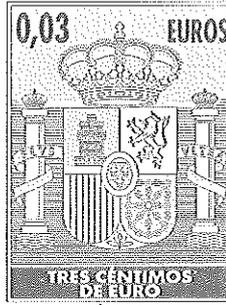
Web: www.carmurcia.es e-mail: carmucia@carmurcia.es



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes

CLASE 8.ª
MARCAS DE ORIGEN



0N2242618



Región de Murcia
Deportes

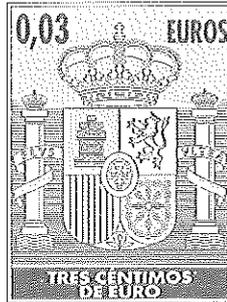
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31/12/2017



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes

CLASE 8.ª
Cuentas de Análisis



CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017

	31/12/2017	31/12/2016
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	634.192,78	698.886,72
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. Trabajos efectuados por la empresa para su activo		1.253,12
4. Aprovisionamientos		
5. Otros ingresos de explotación	200.740,44	62.578,78
6. Gastos de personal	-535.658,68	-522.729,41
7 Otros gastos de explotación	-877.127,90	1.001.075,50
8. Amortización del inmovilizado	-259.002,87	-278.040,68
9. Imputación subvenciones de l. no financiero y	223.735,04	207.850,15
10. Excesos de provisiones		
11. Deterioro y resultados por enajenación del inmovilizado.	-12.399,06	6.742,13
12. Otros resultados	30.289,14	7.308,49
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-595.231,11	-817.226,20
14. Ingresos financieros	448,21	828,90
15. Gastos financieros	-14.000,00	-42,10
A.2) RESULTADO FINANCIERO	-13.551,79	786,80
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-608.782,90	-816.439,40
17. Impuesto sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-608.782,90	-816.439,40

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf. : (968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es e-mail: carmucia@carmurcia.es



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes

CLASE 8.^a
ESPAÑA 2017



0N2242620



Región de Murcia
Deportes

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2017



Región de Murcia
 Consejería de Educación,
 Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2017

Contenido

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2017	1
1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.....	2
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.....	3
3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	5
4. INMOVILIZADO MATERIAL INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS	21
5. ACTIVOS FINANCIEROS	23
6. PASIVOS FINANCIEROS	24
7. FONDOS PROPIOS	26
8. SITUACIÓN FISCAL	26
9. OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS	28
10. OTRA INFORMACIÓN	29

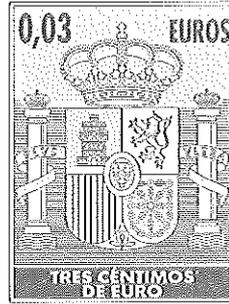


Región de Murcia
 Consejería de Educación,
 Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA
CLASE 8.ª

Constitución de la Empresa



La empresa **REGIÓN DE MURCIA DEPORTES S.A.U.** se constituyó como sociedad anónima, por tiempo indefinido el 31 de diciembre de 2002. Con fecha 26 de junio de 2015 se aprobó en acta de la Junta, el cambio de denominación social a **REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.** antes (**CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA S.A.U.**) Dicho cambio de denominación social se elevó a escritura pública en 2016. Su domicilio social se encuentra en Los Alcázares (Murcia), Avd. Mariano Ballester nº 2. e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, tomo 1953, folio 156, hoja MU-40.601.

Régimen Legal

- Su objeto social es la administración, gestión, mantenimiento y conservación del centro de alto rendimiento Infanta Cristina.
- La Ley de Sociedades Anónimas, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1.564/1989 de 22 de Diciembre.
- La ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- La ley 2/200 de 12 de julio del Deporte de la Región de Murcia.

La ley 3/1992 de 30 de julio, de Patrimonios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Rd. Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Actividades

- Su objeto social es la administración, gestión, mantenimiento y conservación del centro de alto rendimiento Infanta Cristina

Gestión y tramitación de nuevas inversiones de la comunidad Autónoma en el Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina.

Organización de cursos, congresos, seminarios, concentraciones y competiciones deportivas o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia.

Promoción del centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional.

Arrendamiento y Alquiler de sus instalaciones y de los medios materiales de que dispone.

Gestión con establecimientos hosteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de las instalaciones



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



ON2242623

Región de Murcia
Deportes

CLASE 8.ª **2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

IMAGEN FIEL

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2016 y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 y Real decreto 1515/2007 y las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010, y RD 602/2016 con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por el consejo de Gobierno de la entidad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

PRINCIPIOS CONTABLES

La contabilidad se ha desarrollado aplicando los siguientes principios contables, establecidos por el Plan General de Contabilidad:

Empresa en funcionamiento

Se ha considerado que la duración de la empresa es ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios contables no va encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial, ni el importe resultante de la misma, en caso de liquidación.

Devengo

La imputación de ingresos y gastos se ha hecho en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se ha producido la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Uniformidad

No se ha alterado el criterio de aplicación de los principios contables, dentro de las alternativas permitidas. Este se ha mantenido en el espacio y en el tiempo.

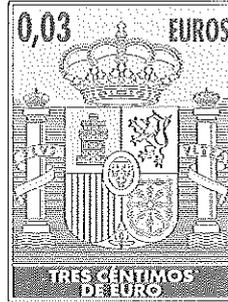
Prudencia

Se han contabilizado los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio. Los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, se han contabilizado tan pronto se han conocido. En consecuencia, al realizar el cierre se han tenido en cuenta todos los riesgos y pérdidas previsibles, cualquiera que sea su origen.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



0N2242624

Región de Murcia
Deportes

No-compensación 8.ª

Se han valorado separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo. En ningún caso se han compensado las partidas del activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta de pérdidas y ganancias.

Importancia relativa

Se admite la no aplicación estricta de alguno de los principios contables, siempre y cuando, la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produce, es escasamente significativa.

ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de la Sociedad de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

No hay supuestos clave acerca del futuro, ni estimaciones relevantes sujetas a incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio que puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio, excepto por lo que se refiere a la gran dependencia de la entidad a las subvenciones que tiene que percibir por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia para llevar a cabo su gestión social lo cual caso de no recibirse podría peligrar nuestra continuidad. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en un futuro puedan obligar a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

La sociedad mercantil refleja en su Patrimonio Neto y Pasivo "Excedentes negativos de ejercicios anteriores", derivada principalmente de la aplicación de las limitaciones presupuestarias y de déficit estructural que arrastra la Sociedad desde ejercicios anteriores, siendo la falta de financiación suficiente, la generadora de déficit acumulado por la Sociedad que se pretende mitigar mediante aportaciones en el ejercicio 2017 cuyo objetivo es sanear las cuentas de la misma, garantizando así la viabilidad financiera de la entidad a corto plazo y proveerla de liquidez para la ejecución de los pagos pendientes que hacen imposible el cumplimiento del conjunto de obligaciones de la entidad.

En 2017 se remueve la causa de disolución reflejando el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2017 una cifra de 431.141,15 euros, la situación mejora notablemente debido a las cantidades recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destinadas a cubrir una parte de los "Excedentes negativos de ejercicios anteriores", mejorando la situación de liquidez.

El Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2016 presenta un saldo negativo de 95.200,43 euros, lo que supone que la sociedad se encuentra inmersa en causa de disolución, según el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dado que el Patrimonio Neto resulta inferior a la mitad del capital social (60.102,00 euros).

El Fondo de Maniobra es de -1.010.785,81, para el ejercicio 2017, teniendo una destacada mejoría respecto al año 2016, que ascendía a -1.630.866,64 euros



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes

COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

CLASE 8.ª

De acuerdo con la legislación mercantil los Administradores presentan a efectos comparativos, las cifras del ejercicio 2017 y 2016 con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y, en caso de confeccionarse, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo

La empresa no está obligada legalmente a auditar las cuentas anuales del ejercicio 2017.

La empresa no estuvo obligada a auditar las cuentas anuales del ejercicio 2016

ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

A efectos de facilitar la comprensión del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios de patrimonio neto, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

La sociedad prepara las cuentas anuales del ejercicio 2017 que la sociedad prepara aplicando el Plan General de Contabilidad para Pymes aprobado por el Real Decreto 1515/2007 y el Real Decreto 602/2016, en este ejercicio no se han producido cambios de criterio.

Para el presente ejercicio se han tenido en cuenta los cambios introducidos por el RD 602/2016 por el cual se simplifica el contenido de la información de la memoria.

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el ejercicio 2017 la empresa ha realizado ajustes contra reservas por importe total de -3.395,16 euros correspondientes a una factura rectificativa recibida en el año 2017 de la Federación Española de Taekwondo, que corresponde a un menor gasto para el ejercicio 2016.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las normas de registro y valoración aplicados son las definidas en el Plan General de Contabilidad para las siguientes partidas:

INMOVILIZADO INTANGIBLE

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.



0N2242625

Región de Murcia
Deportes



La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales, en el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Desarrollo		
Concesiones		
Patentes, licencias, marcas y similares	10	10
Aplicaciones informáticas	4	25
Otro inmovilizado intangible		

INMOVILIZADO INTANGIBLE: Notas particulares

En particular se aplican las normas que a continuación se expresan con respecto a los bienes y derechos que en cada caso se indican:

Investigación y desarrollo

Los gastos en investigación se activan desde el momento en que se cumplen las siguientes condiciones (si se optan por activarlos):

Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.

Se puede establecer una relación estricta entre "proyecto" de investigación y objetivos perseguidos y obtenidos. La apreciación de este requisito se realiza genéricamente para cada conjunto de actividades interrelacionadas por la existencia de un objetivo común.

Los gastos de desarrollo del ejercicio se activan desde el momento en que se cumplen todas las siguientes condiciones:

Existencia de un proyecto específico e individualizado que permita valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.

La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto están claramente establecidas.

En todo momento existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la intención sea la de la explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.

La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.

La financiación de los distintos proyectos están razonablemente asegurada para completar la realización de los mismos. Además de estar asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar o vender el activo intangible.

Existe una intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.

El cumplimiento de todas las condiciones anteriores se verifica durante todos los ejercicios en los que se realiza el proyecto, siendo el importe a activar el que se produce a partir del momento en que se cumplen dichas condiciones. El importe activado en este ejercicio asciende a 0 euros.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



ON2242627
Región de Murcia
Deportes

En ningún caso se activan los desembolsos reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio y que posteriormente han cumplido las condiciones mencionadas para su activación.

Los proyectos de investigación y desarrollo que se encargan a otras empresas o instituciones se valoran por su precio de adquisición.

Los proyectos que se realizan con medios propios de la empresa, se valoran por su coste de producción, que comprenden todos los costes directamente atribuibles y que son necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista.

La imputación a resultados de los gastos activados se realiza conforme a los siguientes criterios:

Los gastos de investigación que figuran en el activo se amortizan, desde el momento en que se activan, durante su vida útil, en un plazo máximo de cinco años, salvo que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, en cuyo caso se imputan directamente a pérdidas del ejercicio. La amortización con cargo a los resultados del ejercicio ascendió a 0 euros.

Los gastos de desarrollo que figuran en el activo se amortizan como mucho en cinco años, comenzando la amortización a partir de la fecha de terminación del proyecto.

Propiedad Industrial

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

Las patentes se pueden utilizar durante un periodo de 10 años, por lo que se amortizan linealmente en dicho periodo.

Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Propiedad intelectual

La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. El título de una obra, cuando sea original, queda protegido como parte de ella.

Corresponden al autor de la propiedad intelectual dos clases de derechos: el derecho moral, de carácter irrenunciable e inalienable y, el derecho de explotación de su obra, que abarca los derechos, entre otros, de reproducción y distribución.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



ON2242628
Región de Murcia
Deportes

Para los elementos de la propiedad intelectual con carácter general, se utilizarán los mismos principios y criterios de valoración indicados para la propiedad industrial, utilizando para su contabilización una partida específica.

Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Estos derechos se reconocen por su precio de adquisición. Cuando se tratan de derechos adquiridos sin contraprestación o por un importe sustancialmente inferior a su valor de mercado, se reconoce un ingreso directamente imputado al patrimonio neto al comienzo del ejercicio natural al que corresponden, que es objeto de transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se realiza la imputación a gastos por las emisiones asociadas a los derechos recibidos sin contraprestación.

Los derechos de emisión no se amortizan. Y están sujetos a las correcciones valorativas por deterioro que sean necesarias.

La emisión de gastos de efecto invernadero origina el reconocimiento de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y de la correspondiente provisión, a la fecha de cierre el importe de este gasto en este ejercicio ha sido de 0 euros. La provisión se mantendrá hasta el momento en que se cancele la obligación mediante la entrega de los correspondientes derechos.

Fondo de Comercio

Su valor se ha puesto de manifiesto como consecuencia de una adquisición onerosa en el contexto de una combinación de negocios.

El importe del fondo de comercio es el exceso del coste de la combinación de negocios sobre el correspondiente valor razonable de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos.

Excepcionalmente, el fondo de comercio existente en la fecha de transición al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 se encuentra registrado por su valor neto contable al 1 de enero de 2008, es decir, por el coste menos la amortización acumulada y el deterioro que estaban registrados en dicha fecha, de acuerdo con las normas contables vigentes anteriormente.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valorará por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El fondo de comercio se amortiza durante su vida útil, **estimada en 10 años** (salvo prueba en contrario), siendo su recuperación lineal. Dicha vida útil se ha determinado de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le ha asignado fondo de comercio.

Las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el fondo de comercio, se someten, al menos anualmente, al análisis si existen indicios de deterioro, y, en caso de que los haya, a la comprobación del deterioro del valor, procediéndose, en su caso, al registro de la corrección valorativa por deterioro. En el ejercicio 2017 no se ha registrado ninguna corrección valorativa por deterioro.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no son objeto de reversión en los ejercicios posteriores.



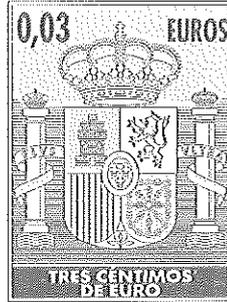
Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes

INMOVILIZADO MATERIAL

CLASE 8.ª

Valoración inicial



ON2242629



Región de Murcia
Deportes

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o al coste de producción. Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito se considera como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la adquisición.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos sólo se incluyen en el precio de adquisición cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Se incorpora al valor del inmovilizado correspondiente el importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realicen, valorándose estas de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo anterior.

En aquellos inmovilizados que necesitan un periodo de tiempo superior a un año, se incluye al precio de adquisición los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y atribuible a la adquisición.

Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

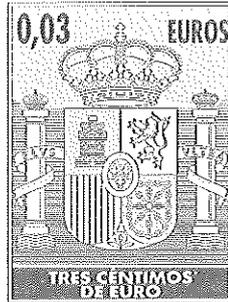
Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Coste de producción.

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricado o construido por la propia empresa se obtiene añadiendo al precio de adquisición de los terrenos, los demás costes directamente imputables a dichos bienes.



Permuta

CLASE 8.ª

En las permutas de carácter comercial, se valorará el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o

El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Sociedad afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

Aportaciones de capital no dinerarias

Los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria de capital valoran por su valor razonable en el momento de la aportación conforme a lo señalado en la norma sobre transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.

Valoración posterior

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por:

Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.

El tipo de descuento empleado por la Sociedad para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Amortización

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su



funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Se amortizará de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento. Las amortizaciones se practican linealmente, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Construcciones	33	3
Maquinaria	5	20
Utillaje	10	10
Otras instalaciones	5	20
Mobiliario	10	10
Equipos Procesos de Información	4	25
Elementos de Transporte	8	16
Otro inmovilizado	10	10

Deterioro del valor

Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Baja

Se dan de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

La diferencia entre el importe que se obtenga de un elemento, neto de los costes de venta, y su valor contable determina el beneficio o pérdida.

INMOVILIZADO MATERIAL: Notas particulares

En particular se aplican las normas que a continuación se expresan con respecto a los bienes que en cada caso se indican:

Solares sin edificar

Se incluirán en su precio de adquisición, los gastos de acondicionamiento, los de derribo de construcciones, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición, así como la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



CONSTRUCCIONES E 8.ª

Su precio de adquisición o coste de producción está formado, además de por todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Se valora por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones.

Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje

Su valoración comprende todos los gastos de adquisición o de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Utensilios y herramientas

Los utensilios y herramientas incorporados a elementos mecánicos se someten a las normas valorativas y de amortización aplicables a dichos elementos.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que la empresa lleva a cabo para sí misma, se cargan en las cuentas de gastos que correspondan. Las cuentas de inmovilizaciones materiales en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos, cuando dichos conceptos son capitalizables.

Costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes

Son incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, debiendo dar de baja el valor contable de los elementos sustituidos.

Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

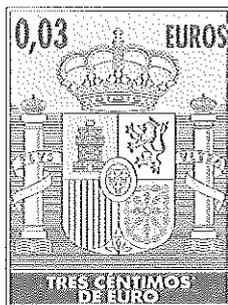
En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



Derechos Sobre Bienes Cedidos

Se incluyen en el activo las inversiones realizadas por la entidad, de bienes tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia empresa para sí misma, sobre activos propiedad de terceros cedidos en uso a esta mercantil para el desarrollo de su actividad.

ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS

Clasificación y valoración de instrumentos financieros por categorías

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU registra los activos y pasivos financieros en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico, conforme a las disposiciones del mismo, que da lugar a un activo financiero en REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU y un pasivo financiero en otra sociedad o viceversa. Se consideran por tanto, los siguientes

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

Inversiones financieras a largo y corto plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.



Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Fianzas entregadas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.
Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable

EXISTENCIAS

Valoración inicial:

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En las existencias que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros, en los términos previstos en la norma sobre el inmovilizado material.

1.2 Coste de producción:

El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción

Se valoran al precio de adquisición o al coste de producción. Cuando su valor de mercado es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción se dota la provisión correspondiente con cargo a los resultados del ejercicio.

Método de asignación de valor.

Cuando se trate de asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado.

Cuando se trate de bienes no intercambiables entre sí, el valor se asignará identificando el precio o los costes imputables a cada bien individualmente considerado.

Valoración posterior.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, el importe de la corrección será objeto de reversión, reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

Activos y pasivos por impuesto corriente

El impuesto corriente es la cantidad que satisface la empresa como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio relativos a un ejercicio. Se



reconoce como un pasivo en la medida, en que este pendiente de pago. En caso contrario, si la cantidad ya pagada, corresponde al ejercicio presente y a los anteriores, excediese del impuesto corriente por esos ejercicios, el exceso se reconocerá como un activo. El importe a cobrar por la devolución de cuotas satisfechas en ejercicios anteriores se reconocerá como un activo por impuesto corriente.

Se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Activos y pasivos por impuesto diferido

Se calculan por el método del pasivo sobre las diferencias temporarias derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuidas a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la empresa, en la medida que tengan incidencia en la carga fiscal futura. La valoración fiscal, es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable.

Se valorarán según los tipos de gravamen aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar en el momento de su reversión, según la normativa que esté vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

Cuando la modificación de la legislación tributaria o la evolución de la situación económica de la empresa hayan dado lugar a una variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido, dichos ajustes constituirán un ingreso o gasto, según corresponda, por impuesto diferido, en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que se relacionen con partidas que debieron ser previamente cargadas o abonadas directamente a patrimonio neto, en cuyo caso se imputarán directamente en éste.

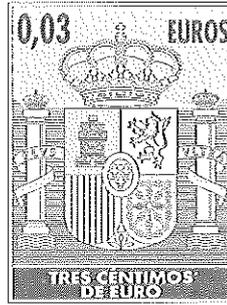
Gastos (ingreso) por impuesto sobre beneficios

Comprende la parte relativa al gasto (ingreso) por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto (ingreso) por el impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por el impuesto corriente se corresponden con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto resultante de contabilizar las deducciones.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido, se inscriben en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconocen en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.



INGRESOS Y GASTOS CLASE 8.ª

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

La Sociedad reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Sociedad y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades. No se considera que se pueda valorar el importe de los ingresos con fiabilidad hasta que no se han resuelto todas las contingencias relacionadas con la venta. La Sociedad basa sus estimaciones en resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, que salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

No se reconocerá ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.

PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Las provisiones corresponden a saldos acreedores que cubren obligaciones derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o el momento de cancelación.

Las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrando los ajustes que surgen por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se tratan de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no es necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registra el citado activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Los eventuales pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la memoria.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



ON2242638

Región de Murcia
Deportes

CRITERIO CUMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de la Sociedad de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. La Sociedad reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie, se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad. Se imputarán como ingresos del ejercicio según se destinen.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios no constituyen ingresos, registrándose directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición de inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Por su parte, las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo ejercicio en que se devengan los correspondientes gastos y las concedidas para compensar déficit de explotación en el ejercicio que se conceden, salvo cuando se destinan a compensar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan dichos ejercicios.

Para este ejercicio 2017 el importe de transferencias correspondiente a la aportación consignada a favor de la Sociedad Mercantil REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U., para financiar los gastos derivados del funcionamiento del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" asciende a 915.420,00 euros, contribuyendo de este modo al sostenimiento del mismo y mantenimiento de las actividades y actuaciones previstas a lo largo del año, el tratamiento contable de dicha transferencia ha sido el de aportaciones de socios.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



La Consejería de Cultura y Portavocía también aprobó para el año 2017 una transferencia que asciende a 200.000 euros para financiar los gastos de inversión en las instalaciones deportivas del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina", contabilizada como subvención de capital.

A 29 diciembre de 2017 aprueban la transferencia de 500.000 euros, siendo su distribución: 200.000 euros para cancelar parte de los "excedentes negativos de ejercicios anteriores" y contabilizados en aportaciones de socios y 300.000 euros para gastos de inversión en las instalaciones del Centro, dado la fecha en la que se aprueba dicha transferencia y que el ejercicio finaliza a 31 de diciembre de 2017 ha sido imposible la ejecución de dicha inversión.

Autorización de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes para aplicar el remanente resultante de las cuentas anuales del ejercicio 2016, por importe de 192.810,27 euros para compensar el resultado negativo de ejercicios anteriores. Este remanente proviene de 220.000 euros que transfirieron a Región de Murcia Deportes S.A.U. en el ejercicio 2016 para gastos de inversión, de los cuales solo se invirtieron 27.189,73 euros. El tratamiento contable para el año 2017 por importe de 192.810,27 euros es de Aportaciones de Socios.

Según RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA CONTABILIZACIÓN DE LOS AJUSTES DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN 38ª DE LA LEY 1/2017 DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2017 " Régimen de extinción de las deudas no presupuestarias de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, surgidas del pago de facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación y pago a proveedores", con efecto 31/12/2017 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contabiliza un pago a favor de Región de Murcia Deportes, S.A.U. por importe de 149.681,88 euros para la minoración en dicha cantidad el endeudamiento a través de FLA. El adecuado reflejo contable es: financiar déficits de ejercicios anteriores, por tanto aumenta en dicha cifra el importe de Aportaciones de Socios.

Se reciben 62.586,75 euros del Consejo Superior de Deportes en concepto de subvención para el desarrollo de Campeonatos de España en edad escolar por selecciones autonómicas correspondiente al año 2017, y registradas contablemente como subvención de explotación.

Además nos conceden en el año 2017, una subvención del Consejo Superior de Deportes para tareas directamente relacionadas con los Programas Deportivos de Tecnificación Deportiva Estatal (P.D.E) ocasionados en el año 2016 por importe de 78.793,12 euros y en una convocatoria complementaria nos conceden 56.776,69 euros para el mismo fin y también para gastos ocasionados en el año 2016. El tratamiento contable de es de una subvención de explotación.

Para el ejercicio 2016 el importe de las transferencias para funcionamiento de la Comunidad Autónoma ha sido de 718.479,00 € euros, el tratamiento contable de dicha subvención ha sido el de aportaciones de socios, se han recibido dos transferencias de la Consejería de Cultura y Portavocía, una de 300.000 € para cubrir pérdidas de ejercicios anteriores y otra de capital por importe de 220.000,00 €. También se ha recibido del Consejo Superior de Deportes 57.582,00 euros para la celebración del campeonato de España en Edad Escolar 2016. Todas las subvenciones detalladas y concedidas en el año 2016 han sido registradas contablemente como subvenciones de explotación y capital según su caso.



TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

CLASE 8.^a

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13^a del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13^a.

Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15^a.

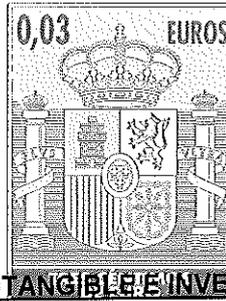
Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

MEDIO AMBIENTE

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura. La Sociedad sigue el criterio de registrar las inversiones medioambientales a su coste de adquisición o de producción, neto de su amortización acumulada, clasificándolas en el epígrafe correspondiente del inmovilizado material en función de su naturaleza.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representen un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los mismos. Los gastos de conservación y mantenimiento se registran con cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Los gastos incurridos por requerimiento de la legislación medioambiental aplicable son clasificados por naturaleza dentro del epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.



4. INMOVILIZADO MATERIAL INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE

Las partidas del INMOVILIZADO INTANGIBLE, presentan, durante el ejercicio económico, los movimientos reflejados a continuación

Concepto	Saldo 31/12/16	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/2017
PATENTE	587,00	0,00	0,00	587,00
APLICACIONES INFORMÁTICAS	9.221,64	12.110,50	781,75	20.550,39
OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE				0,00
Total coste	9.808,64	12.110,50	781,75	21.137,39
A ACUMULADA PATENTE	-587,00			-587,00
A.A. APLICACIONES INFORMÁTICAS	-9.221,64	781,75	109,49	-8.549,38
A.A. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE				0,00
Total amortización acumulada	-9.808,64	781,75	109,49	-9.136,38
Inmovilizado intangible neto	0,00	12.892,25	891,24	12.001,01

Información del ejercicio 2016

Concepto	Saldo 31/12/15	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/2016
PATENTE	587,00			587,00
APLICACIONES INFORMÁTICAS	9.221,64			9.221,64
OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE				0,00
Total coste	9.808,64			9.808,64
A ACUMULADA PATENTE	-587,00			-587,00
A.A. APLICACIONES INFORMÁTICAS	-9.221,64			-9.221,64
A.A. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE				0,00
Total amortización acumulada	-9.808,64			-9.808,64
Inmovilizado intangible neto				

4.2-INMOVILIZADO MATERIAL

Las partidas del INMOVILIZADO MATERIAL, presentan, durante el ejercicio económico, los movimientos reflejados a continuación.

Concepto	Saldo 31/12/16	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/2017
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.711.866,15	188.168,83	464.004,68	4.436.030,30
INMOVILIZADO EN CURSO		19.666,30	19.666,30	
EQUIPOS MONTAJE	3.179,45		3.179,45	
Total coste	4.715.045,60	207.835,13	486.850,43	4.436.030,30
A ACUMULADA CONSTRUCCIONES , INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	-2.738.733,73	427.611,14	260.851,68	-2.571.974,27
Total amortización acumulada	-2.738.733,73	427.611,14	260.851,68	-2.571.974,27
Inmovilizado intangible neto	1.976.311,87	635.446,27	747.702,11	1.864.056,03



CLASE 8.^a

Información del ejercicio 2016

Concepto	Saldo 31/12/15	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/2016
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.705.409,39	27.188,73	20.731,97	4.711.866,15
INMOVILIZADO EN CURSO	0,00	0,00	0,00	0,00
EQUIPOS MONTAJE	3.179,45	0,00	0,00	3.179,45
Total coste	4.708.588,84	27.188,73	20.731,97	4.715.045,60
A ACUMULADA CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	-2.479.076,23	18.424,58	278.082,08	-2.738.733,73
Total amortización acumulada	-2.479.076,23	18.424,58	278.082,08	-2.738.733,73
Inmovilizado intangible neto	2.229.512,61	45.613,31	298.814,05	1.976.311,87

ARRENDAMIENTO FINANCIERO:

En el año 2014 el Centro firmó un contrato de arrendamiento financiero para la compra de material del Centro Médico que finaliza en febrero del año 2016 adquiriendo el Centro el material arrendado por el importe del valor residual, que ascendería a 1.821,95 euros. En el año 2016 finalizan las cuotas pendientes.

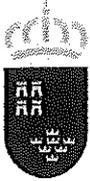
Información del ejercicio 2016

El epígrafe inmovilizado material del balance de situación del año 2016 incluía 45.912,04 euros de material del centro médico correspondientes a bienes en régimen de arrendamiento financiero. La información de esos arrendamientos financieros para en el ejercicio 2016 es la siguiente:

Descripción del elemento	Duración del contrato	Años transcurridos	Coste del elemento en origen
Material centro médico	24 meses	22 meses	45.912,04

Cuotas ejercicios anteriores			Cuotas ejercicios actual			Cuotas pendientes			
Recuperación coste	Carga financiera	Total	Recuperación coste	Carga financiera	Total	Recuperación coste	Carga financiera	Valor Residual	Total
40.123,91	3.967,17	44.091,08	3.966,18	42,10	4.008,28	0,00	0,00	0,00	0,00

En el año 2017 no se pagan cuotas de ningún arrendamiento financiero.



5. ACTIVOS FINANCIEROS

CLASE 8.ª

Análisis por categorías:

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros es el siguiente:

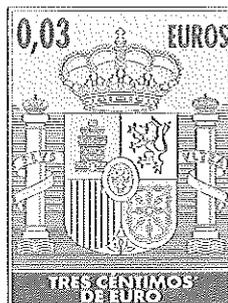
Clases	A Corto plazo	
	Valor contable	Valor contable
	Ej. 2017	Ej. 2016
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	34.496,72	107.406,62
Otros deudores	572.853,12	294.772,16
Total	607.349,84	402.178,78
Inversiones financieras a corto plazo		
Créditos a terceros		
Otros activos financieros		14.065,55
Total		14.065,55

En el saldo "otros deudores" está incluido por el saldo con la Administración Pública y su importe se debe fundamentalmente, a H.P. Deudora por IVA por 72.849,84 euros más H.P. Deudora por Subvenciones por 500.000 euros.

Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente

	Clases de activos financieros			
	Créditos, derivados y otros (1)		Total	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Perdida por deterioro al inicio del ejercicio 2016		104.712,66		104.712,66
(+) Corrección valorativa por deterioro		41.434,27		41.434,27
(-) Reversión del deterioro		-22.195,28		-22.195,28
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)				
Perdida por deterioro al final del ejercicio 2016		123.951,65		123.951,65
(+) Corrección valorativa por deterioro		53.009,77		53.009,77
(-) Reversión del deterioro		-21.389,78		-21.389,78
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc)				
Perdida por deterioro al final del ejercicio 2017		155.571,64		155.571,64



b) Análisis por vencimientos

Todos los activos financieros tienen vencimiento a corto plazo. Los valores razonables y contables de los préstamos y partidas a cobrar son coincidentes, dado que el efecto del descuento no es significativo.

6. PASIVOS FINANCIEROS

Análisis por categorías:

Pasivos financieros a largo plazo.

Clases	A largo plazo	
	Valor Contable	valor contable
	Ej. 2017	Ej. 2016
Deudas a largo plazo		
Deudas con entidades de crédito		
Acreedores por arrendamiento financiero		
Otra Deudas a largo plazo		
Total	0,00	0,00
Pasivo por impuesto diferido	434.130,08	440.645,66
Total	434.130,08	440.645,66

El pasivo por impuesto diferido recoge el efecto impositivo de las subvenciones donaciones y legados.

Pasivos financieros a corto plazo.

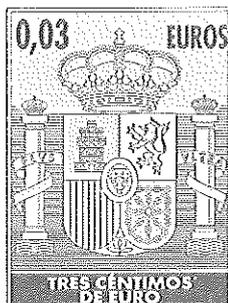
Clases	A corto plazo	
	Valor Contable	Valor Contable
	Ej. 2017	Ej. 2016
Deudas a corto plazo		
Deudas con entidades de crédito		
Acreedores por arrendamiento financiero		
Otros deudas a corto	19.159,03	2.507,35
Total	19.159,03	2.507,35
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		
Proveedores	9.301,01	35.981,63
Otros acreedores	2.071.329,20	2.326.716,04
Total	2.080.630,21	2.362.697,67

En otros acreedores incluimos los saldos con la Administración Pública, siendo en el 2017 de 1.960.734,74 euros y en 2016 de 2.130.580,82 euros



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



0N2242645

Región de Murcia
Deportes

Clasificación por vencimientos

Los importes que vencerán en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

Deudas	Vencimientos			Total
	2018	2019	2020	
H.P. Acreedora FLA JUNIO 2016	169.140,34	178.931,41		348.071,75
H.P. Acreedora FLA DICIEMBRE 2016	117.000,00	118.634,65		235.634,65
Total	286.140,34	297.566,06		583.706,40

Según RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA CONTABILIDAD DE LOS AJUSTES DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN 38ª DE LA LEY 1/2017 DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 2017 " Régimen de extinción de las deudas no presupuestarias de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, surgidas del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación y pagos a proveedores" y por orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, con efectos 31-12-2017 se procede a la "Cancelación deudas mecanismos de financiación" a favor de Región de Murcia Deportes S.A.U., en 149.681,88 euros. Siendo el importe a pagar en 2018 de 286.140,34 euros al ser disminuida en 149.681,88 euros, la cantidad que vencía en 2018.

En consecuencia, en 2017 se cancelan realmente 435.822,22 euros más 149.681,88 euros que vencían en 2018, ascendiendo el importe total a 585.504,10 euros

El saldo en H.P acreedora FLA asciende a 583.706,40 € a fecha 31-12-2017

Aplazamientos de pagos efectuados a proveedores: El detalle de los pagos por operaciones comerciales durante el ejercicio 2016 y pendientes de pago en relación con los plazos máximos legales previstos en la Ley 15/2010, modificada por la Ley 11/2013, es la siguiente:

Periodo medio de pago a proveedores	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
	Días	Días
	67,91	204,17



CLASE 8.ª
7. FONDOS PROPIOS

El Capital Social asciende a 60.102 euros nominales y tiene la composición siguiente:

Composición del Capital Social

Acciones				Euros		
Clases Series	Número	Valor Nominal	Total	Desembolsos No exigidos	Fecha de Exigibilidad	Capital Desembolsado
A	300	200,34		-	-	60.102

La composición del capital social es la siguiente:

	Acciones	Porcentaje
Comunidad Autónoma de Murcia	300	100%
Total	300	100%

Reserva Legal

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

No existen acciones propias en poder de la Sociedad

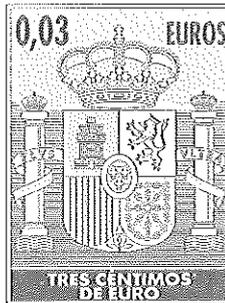
Durante los últimos cinco ejercicios no se han repartido los dividendos sin que ninguno de los socios, hubieren votado en contra de la propuesta de aplicación efectuadas.

8. SITUACIÓN FISCAL

Impuesto sobre beneficios

Diferencia entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) en el ejercicio 2017

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		Reservas		Total
	Aumentos (A)	Disminuciones (D)	(A)	(D)	(A)	(D)	
Saldo de Ingresos y gastos del ejercicio 2016	-608.782,90		3.395,16				-605.387,74
Impuesto sobre Sociedades.							
Diferencias permanentes.							
Diferencias temporarias: con origen en el ejercicio con origen en ejercicios anteriores.							
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.							
Base Imponible (resultado fiscal).	-605.387,74						-605.387,74



CLASE 8.ª

Diferencia entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) en el ejercicio 2016

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto		Reservas		Total
	Aumentos (A)	Disminuciones (D)	(A)	(D)	(A)	(D)	
Saldo de Ingresos y gastos del ejercicio 2016	-816.439,40		76.467,78				-739.971,62
Impuesto sobre Sociedades.							
Diferencias permanentes.							
Diferencias temporarias: con origen en el ejercicio con origen en ejercicios anteriores.							
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.							
Base imponible (resultado fiscal).	-739.971,62						-739.971,62

La empresa tiene pendientes de inspección las declaraciones y periodos impositivos siguientes:

Declaraciones y periodos impositivos pendientes de inspección

Impuesto	Periodo
IVA	2013-2017
SOCIEDADES	2012-2017
IAE	2013-2017

Las declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones, los Administradores estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Saldos con administraciones públicas:

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Deudor		
H.P. deudor por iva	72.850,79	34.770,08
H.P. deudor por retención	2,21	2,08
H.P. deudor por subvenciones	500.000,22	260.000,00
H.P. deudor retención alquiler	0,00	0,00
Acreedor		
H.P. acreedor por iva	1,73	0,00
H.P. regional	515.352,21	208.715,11
H.P. subvenciones reintegrar	849.979,21	742.790,48
H.P. Plan Ico	583.707,17	1.169.211,05
H.P. acreedora IRPF	11.694,45	9.864,21
Organismo Seguridad Social	12.658,03	12.510,08



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



ON2242648

Región de Murcia
Deportes

CLASE 8.ª

Con fecha 16-03-2017 se procede a la cancelación de los 435.822,22 euros correspondientes al año 2017, siendo 260.000,00 euros por compensación del pago pendiente de la subvención concedida en 2016 para cubrir pérdidas de años anteriores y por retención de 175.822,22 euros de la subvención inicialmente aprobada en los presupuestos del año 2017.

Según RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA CONTABILIDAD DE LOS AJUSTES DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN 38ª DE LA LEY 1/2017 DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 2017 " Régimen de extinción de las deudas no presupuestarias de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, surgidas del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación y pagos a proveedores" y por orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, con efectos 31-12-2017 se procede a la "Cancelación deudas mecanismos de financiación" a favor de Región de Murcia Deportes S.A.U., en 149.681,88 euros. Siendo el importe a pagar en 2018 de 286.140,34 euros al ser disminuida en 149.681,88 euros tal y como detallamos en el cuadro precedente, 138.822,22 € corresponden al FLA JUNIO 2015 Y 10.859,66 € corresponden al FLA JUNIO 2016

El saldo en H.P acreedora FLA asciende a 583.706,40 € a fecha 31-12-2017

Las facturas de Región de Murcia Deportes, S.A.U., antes Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U. que han sido incluidas en el FLA del año 2016 ascienden a 538.934,41 euros, en junio de 2016 y a 352.634,65 euros en diciembre de 2016, procediéndose al fraccionamiento en tres pagos.

En 2016 se procedió a la cancelación de 298.830,38 euros, 19.638,85 € por compensación de deuda con facturas emitidas a la Consejería de Cultura y Portavocía y 279.191,53 € con la retención de los pagos pendientes de la Administración.

A fecha 31-12-2016 la deuda total contraída con la Administración por pagos de facturas a través del FLA asciende a 1.169.210,05 euros

9. OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS

No se han producido durante el ejercicio 2017 transacciones entre empresas vinculadas, por ende no se han generado saldos con las mismas, ni existen a cierre saldos pendientes anteriores con las mismas.

Durante el ejercicio 2017 (y 2016) no se ha registrado retribución alguna a los miembros del Consejo de Administración. Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2016 y 2015 por los miembros de la alta dirección en concepto de sueldos, ascienden a 0 euros.

A 31 de diciembre de 2017 (y a 31 de diciembre de 2016), la Sociedad no tiene concedido préstamo o anticipo alguno a los miembros del Consejo de Administración ni miembros de alta dirección, ni tienen contraída obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida respecto a los mismos.

A efectos de lo señalado en el artículo 127 ter del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la "Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas":



Ninguno de los consejeros incurre de manera directa ni indirecta, en situación alguna de conflicto con el interés de Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Ninguno de ellos posee participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Región de Murcia Deportes, S.A.U., y por tanto tampoco ocupa cargos o ejerce funciones en sociedades por ellos participadas que además tengan el mismo análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la mercantil.

Ninguno de los consejeros ejerce, por cuenta propia o ajena, ni la misma ni análoga o complementaria actividad económica a aquella que constituye el objeto social del CAR

10. OTRA INFORMACIÓN

El desglose del apartado referente a OTRA INFORMACIÓN se ve reflejado a continuación:

Número medio de trabajadores:

NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL EJERCICIO POR CATEGORÍAS	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016
ALTOS CARGOS	1	1
A TITULADOS SUPERIORES	2	3
B TITULADOS MEDIOS	2	2
C ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	2	2
D AUXILIARES	4	4
E SUBALTERNOS	9	9
OTROS		
TOTAL	20	21

Incluidas en el cuadro anterior, el desglose de las personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad mayor o igual del 33%, es el siguiente:

	Ejer. 2017	Ejer. 2016
Total personal medio del ejercicio	1	1



Ingresos y gastos

CLASE 8.ª

El desglose de las partidas 4 "Aprovisionamientos", del modelo abreviado de la cuenta de pérdidas y ganancias, compras y variación de existencias, de mercaderías y de materias primas y otras materias consumibles, el desglose de las cargas sociales, distinguiendo entre aportaciones y dotaciones para pensiones y otras cargas sociales, dentro de la partida 6 "Gastos de personal" y el personal" y el desglose de la partida 7 "Otros gastos de explotación se ven reflejados a continuación:

INGRESOS Y GASTOS	Ejer. 2017	Ejer. 2016
1. Consumo de mercaderías		
6. Gastos de personal	-535.658,68	-522.729,41
a) Sueldos y salarios	-404.779,51	-397.307,41
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad social a cargo de la empresa	-130.879,17	-125.422,00

La partida de otros gastos de explotación se desglosa según los siguientes saldos:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
	Ejer. 2017	Ejer. 2016
arrendamientos	-1.764,71	0,00
reparación y conservación	-45.774,72	-20.946,28
servicios profesionales	-91.977,83	-196.108,15
transportes	-5,00	-150,01
primas de seguro	-5.811,40	-8.602,33
servicios bancarios y similares	-1.000,57	-1.015,50
publicidad y propaganda	0,00	-34.103,07
suministros	-111.185,17	-117.177,34
otros servicios	-589.009,70	-581.838,53
tributos	-3.300,44	-467,02
ajustes imposición indirecta	4.615,63	1.093,31
pérdidas créditos comerciales	-294,00	-22.521,59
Dotación provisión operaciones comer	-53.009,77	-41.434,27
Provisión insolvencia de tráfico aplicada	21.389,78	22.195,28
TOTAL	-877.127,90	-1.001.075,50



Información del ejercicio actual:

CLASE 8.ª

Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

Clase	Organismos	ENTE	Importe (€)
Aportación socios por el importe del resultado de explotación del ejercicio	CARM	Autonómico	915.420,00
Aportaciones de socios (cubrir pérdidas de años anteriores)	CARM	Autonómico	200.000,00
Capital	CARM	Autonómico	200.000,00
Aportaciones de socios (cubrir pérdidas de años anteriores). Autorización para aplicar remanente de transferencia de capital del año 2016.	CARM	Autonómico	192.810,27
Aportaciones de socios (cubrir pérdidas de años anteriores). Resolución de la Intervención General	CARM	Autonómico	149.681,88
Explotación (Campeonatos de España en Edad)	CSD	Estatal	62.586,75
Capital	CARM	Autonómico	300.000,00
Explotación (Gastos actividad Centro de Tecnificación Deportiva)	CSD	Estatal	135.569,81

A fecha de cierre del ejercicio quedan pendientes por recibir 500.000,00 euros de la CARM correspondientes a la transferencia de capital por importe de 300.000,00 euros más las transferencias corrientes por 200.000,00 euros.

Para el ejercicio 2017 el importe de la transferencia corriente de la Comunidad Autónoma para funcionamiento, fue de 915.420,00 euros, el tratamiento contable de dicha subvención ha sido el de aportación de socios por importe del resultado del ejercicio que asciende a 608.782,92 euros.

La Consejería de Cultura y Portavocía de la Región de Murcia concede una transferencia de capital para inversiones a realizar en el ejercicio 2017 por importe de 200.000,00 euros, la sociedad aplica el 100% de la subvención en el ejercicio, y la considera de carácter no reintegrable.

Las subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes (CSD) en el ejercicio 2017 para la realización de actividades en el Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristiana" en el año 2016 ascienden a 135.569,81 y registrada en el ejercicio como subvención de explotación.

El CSD concede una subvención para el desarrollo de los Campeonatos de España en Edad Escolar por Selecciones Autonómicas correspondiente al año 2017 que asciende en total a 62.586,75 euros y registrada como subvención de explotación

En el ejercicio 2016 la mercantil recibe una transferencia de capital por importe de 220.000,00 € para inversiones de dicho ejercicio pero la sociedad no aplica el 100% de la transferencia en el ejercicio, salvo 27.188,73 euros, por lo que contabiliza 192.810,27 euros como pasivo por no alcanzar el carácter de no reintegrable. En el ejercicio 2017 la Consejera de Educación, Juventud y Deportes



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



autorizan a Región de Murcia Deportes S.A.U. a aplicar dicho remanente de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 para compensar el resultado negativo de ejercicios anteriores. En 2017 se procede a imputar la cantidad de 192.810,27 aportaciones de socios.

Según RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL PARA LA CONTABILIDAD DE LOS AJUSTES DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN 38ª DE LA LEY 1/2017 DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 2017 " Régimen de extinción de las deudas no presupuestarias de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, surgidas del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación y pagos a proveedores" y por orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, con efectos 31-12-2017 se procede a la "Cancelación deudas mecanismos de financiación" a favor de Región de Murcia Deportes S.A.U., en 149.681,88 euros, contabilizado dicho importe como aportaciones de socios al financiar déficits de ejercicios anteriores

Con fecha 29 de diciembre de 2017 la Consejería de Educación, Juventud y Deportes aprueba la transferencia de 500.000 euros, correspondientes 200.000 euros a cubrir pérdidas de ejercicios anteriores, contabilizados en aportaciones de socios y 300.000 euros para gastos de inversión, dado el escaso margen para ejecutar dichas inversiones se contabiliza en el pasivo por no alcanzar el carácter de no reintegrable.

Información del ejercicio (2016):

Clase	Organismos	ENTE	Importe (€)
Aportación socios	CARM	Autonómico	718.479,00
Aportaciones de socios (cubrir pérdidas de años anteriores)	CARM	Autonómico	300.000,00
Explotación (Campeonatos de España en Edad)	CSD	Estatal	57.582,00
Capital	CARM	Autonómico	220.000,00

Para este ejercicio 2016 el importe de subvenciones para funcionamiento de la Comunidad Autónoma ha sido de 718.479,00 € euros, el tratamiento contable de dicha subvención ha sido el de aportaciones de socios, también se han recibido dos subvenciones de la Consejería de Cultura y Portavocía, una de 300.000 € para cubrir pérdidas de ejercicios anteriores y otra de capital por importe de 220.000,00 € para inversiones del ejercicio 2016 pero la sociedad no aplica el 100% de la subvención en el ejercicio, salvo 27.188,73 euros, por lo que se ha contabilizado como pasivo por no alcanzar el carácter de no reintegrable.

También se ha recibido del Consejo Superior de Deportes 57.582,00 euros para la celebración del campeonato de España en Edad Escolar 2016. Todas las subvenciones detalladas y concedidas en el año 2016 han sido registradas contablemente como subvenciones de explotación y capital según su caso.

Consideramos oportuno proporcionar más información sobre los movimientos contables de las subvenciones para mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.



Subvenciones para financiar el inmovilizado

El detalle de las subvenciones y transferencias para financiar el inmovilizado a 31 de diciembre de 2017, así como el traspaso a resultados es el siguiente:

	Organismo	Ente	Saldo inicial	Aumentos	Traspaso a rdos. Subv. Capital	Pendiente de imputación
130/8	CARM	Autonómico	16.205,43		5.558,57	10.646,86
130/10	CARM	Autonómico	3.372,91		2.470,42	902,49
131/3	CARM	Autonómico	104.631,33		5.515,10	99.116,23
131/4	CSD	Estatal	69.174,39		31.939,92	37.234,47
131/5	CSD	Estatal	0,03			0,03
131/6	CSD	Estatal	69.999,84		20.000,04	49.999,80
131/7	CSD	Estatal	69.999,84		20.000,04	49.999,80
131/8	CARM	Autonómico	306.691,95		12.060,00	294.631,95
131/9	CARM	Autonómico	275.503,80		21.041,04	254.462,76
131/10	CSD	Estatal	231.000,00		16.500,00	214.500,00
131/11	CSD	Estatal	150.000,16		9.999,96	140.000,20
131/12	CSD	Estatal	177.775,34		10.889,04	166.886,30
131/13	CARM	Autonómico	104.442,27		17.214,71	87.227,56
131/14	CARM	Autonómico	38.173,34		6.986,11	31.187,23
131/15	CARM	Autonómico	96.145,24		27.515,07	68.630,17
131/16	CARM	Autonómico	12.383,78		3.322,70	9.061,08
131/17	CARM	Autonómico	26.293,15		4.246,67	22.046,48
131/18	CARM	Autonómico		200.000,00	8.285,75	191.714,25
132/1	CARM	Autonómico	10.789,83		2.517,17	8.272,66
TOTAL			1.762.582,63	200.000,00	226.062,31	1.736.520,32

El detalle de las subvenciones y transferencias para financiar el inmovilizado a 31 de diciembre de 2016, así como el traspaso a resultados es el siguiente:

	Organismo	Ente	Saldo inicial	Aumentos	Traspaso a rdos. Subv. Capital	Pendiente de imputación
130/8	CARM	Autonómico	21.340,35		5.134,92	16.205,43
130/10	CARM	Autonómico	4.954,51		1.581,60	3.372,91
131/3	CARM	Autonómico	112.043,13		7.411,80	104.631,33
131/4	CSD	Estatal	101.114,31		31.939,92	69.174,39
131/5	CSD	Estatal	0,03		0	0,03
131/6	CSD	Estatal	89.999,88		20.000,04	69.999,84
131/7	CSD	Estatal	89.999,88		20.000,04	69.999,84
131/8	CARM	Autonómico	318.751,95		12.060,00	306.691,95
131/9	CARM	Autonómico	296.544,84		21.041,04	275.503,80
131/10	CSD	Estatal	247.500,00		16.500,00	231.000,00
131/11	CSD	Estatal	160.000,12		9.999,96	150.000,16
131/12	CSD	Estatal	188.664,38		10.889,04	177.775,34
131/13	CARM	Autonómico	122.747,31		18.305,04	104.442,27
131/14	CARM	Autonómico	46.340,06		8.166,72	38.173,34
131/15	CARM	Autonómico	115.934,80		19.789,56	96.145,24
131/16	CARM	Autonómico	16.518,67		4.134,89	12.383,78
131/17	CARM	Autonómico		27.188,73	895,58	26.293,15
132/1	CARM	Autonómico	15.786,61		4.996,78	10.789,83
TOTAL			1.948.240,83	27.188,73	212.846,93	1.762.582,63



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes



0N2242654

Región de Murcia
Deportes

Subvenciones de explotación.

El detalle de las subvenciones de explotación a 31 de diciembre de 2017, así como el traspaso a resultados de dichas subvenciones es el siguiente:

Año concesión	Organismo	Ente	Finalidad	Importe concedido	Imputación resultados 2017
2.017	CSD	Estatal	Campeonatos de España en Edad Escolar	62.586,75	62.586,75
2.017	CSD	Estatal	Gastos actividad Centro de Tecnificación Deportiva	135.569,81	135.569,81
TOTAL				198.156,56	198.156,56

El detalle de las subvenciones de explotación a 31 de diciembre de 2016, así como el traspaso a resultados de dichas subvenciones es el siguiente:

Año concesión	Organismo	Ente	Finalidad	Importe concedido	Imputación resultados 2016
2.016	CSD	Estatal	Campeonatos de España en Edad Escolar	57.582	57.582
TOTAL				57.582	57.582

Aportaciones de socios

Las transferencias corrientes recibidas de la CARM en el año 2017 aplicada a aportaciones de socios en dicho año:

Año concesión	Entidad	Finalidad	Importe concedido	Aportaciones de socios APLICADO
2017	CARM	Aportación socios	915.420,00	608.782,80
TOTAL			915.420,00	608.782,80



CLASE 8.ª

Las transferencias corrientes recibidas de la CARM aplicada a aportaciones de socios en el año 2017:

Año concesión	Entidad	Finalidad	Importe concedido	Aportaciones de socios APLICADO
2017	CARM	Cubrir pérdidas ejercicios anteriores	200.000,00	200.000,00
2017	CARM	Cubrir pérdidas ejercicios anteriores	149.681,88	149.681,88
2016	CARM	Cubrir pérdidas ejercicios anteriores	192.810,27	192.810,27
			542.492,15	542.492,15

A fecha de cierre quedan pendientes por recibir los 200.000 euros de la subvención indicada en el cuadro de arriba.

La transferencia corriente recibida de la CARM en el año 2016 aplicada a aportaciones de socios en dicho año:

Año concesión	Entidad	Finalidad	Importe concedido	Aportaciones de socios APLICADO
2016	CARM	Gastos de explotación	718.479,00	718.479,00
TOTAL			718.479,00	718.479,00

La transferencia corriente recibida en 2016 para cubrir pérdidas de años anteriores

Año concesión	Entidad	Finalidad	Importe concedido	Aportaciones de socios APLICADO
2016	CARM	Cubrir pérdidas ejercicios anteriores	300.000,00	300.000,00
TOTAL			300.000,00	300.000,00

A fecha de cierre quedan pendientes por recibir 260.000 euros de la subvención indicada en el cuadro de arriba.

Todas las subvenciones cumplen con las condiciones asociadas a las mismas.



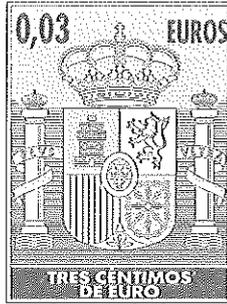
Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes

Hechos posteriores al cierre.

CLASE 8.ª

No se han producido acontecimientos posteriores al cierre que pudieran ser significativos a efectos de las presentes cuentas anuales.



0N2242656



Región de Murcia
Deportes